

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.013.

Sres. Concejales presentes:

D. Ignacio Escañuela Romana
D^a Rosario María Paz Galeano
D^a María Consuelo Reinoso Vera
D^a María Guadalupe Rivera Herrera
D^a Elena María Rivera Soldán
D^a María Rocío Romero Ortiz
D. Maximino Martínez Fernández
D. Antonio Sánchez González

Sres. Concejales ausentes:

D. Carlos Valenzuela Barragán

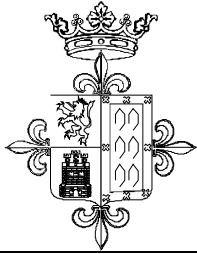
Sra. Secretaria-Interventora:

D^a. Alicia Hidalgo Trapero

En la Casa Consistorial a las 19:05 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales electos relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados. Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la Presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de Pleno de fecha 13/12/2012
- 2.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, de la nº 692 de fecha 7 de diciembre de 2012 a la nº 86, de fecha 21 de febrero de 2013.
- 3.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 693/2012, de 7 de diciembre, sobre Procedimiento Ordinario nº 356/2012.
- 4.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 697/2012, de 11 de diciembre, sobre Procedimiento Ordinario nº 388/2012.
- 5.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 55/2013, de 1 de febrero, aprobación Proyecto FEDER Reurbanización P.I. La Matilla.
- 6.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 56/2013, de 1 de febrero, aprobación Proyecto FEDER Zonas Verdes Novaparq.
- 7.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 63/2013, de 8 de febrero, Convocatoria y Bases concurso ordinario FHCE 2013.
- 8.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 86/2013, de 21 de febrero, rectificando el Decreto 63/2013, de 8 de febrero.
- 9.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
- 10.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

11.- Ratificación de la proposición del Grupo Municipal IULV-CA de Carrión de los Céspedes sobre retirada de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre de garantía de acceso a la Justicia.

12.- Ratificación de la proposición del Grupo Municipal IULV-CA de Carrión de los Céspedes sobre modificación del artículo 307 de la L.O. 7/2012 por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.

13.- Ruegos y preguntas.

PUNTO Nº 1: "Aprobación, si procede, del Acta de Pleno de fecha 13/12/2012".

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador correspondiente al Acta citada en el encabezamiento de fecha trece de diciembre de 2012.

La portavoz del PSOE, D^a Consuelo Reinoso quiere hacer una aclaración, con respecto al comentario realizado por la concejal de IU Rosario M^a Paz en la penúltima página del Acta. La Sra. Reinoso desea aclarar que durante las elecciones se piden los locales del Ayuntamiento con fines electorales, siendo esto totalmente lícito.

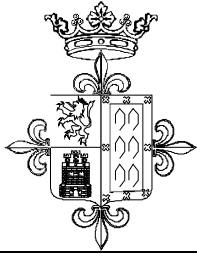
La Sra. Reinoso pregunta al Alcalde qué ha pasado con el cuarto concejal, ya que según manifestaciones realizadas por él mismo y recogidas en el Acta, estaría en esta sesión plenaria.

La portavoz de IU-LVCA, D^a Rosario M^a Paz, contesta que es una cuestión personal del Concejal y por eso la lista sigue corriendo, pero que estas cuestiones no es en este punto del orden del día donde deben plantearse.

No formulándose ninguna alegación, se aprueba el Acta por unanimidad de los asistentes.

PUNTO Nº 2: Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, de la nº 692 de fecha 7 de diciembre de 2012 a la nº 86, de fecha 21 de febrero de 2013.

El Alcalde- Presidente cede la palabra, en primer lugar, al Partido Popular y D^a Elena Soldán manifiesta que no piden ninguna aclaración.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

La Portavoz del PSOE toma la palabra y pregunta sobre los Decretos número 42,50,54 y 67. En estos Decretos se incluyen pagos de gasolina que según les han informado corresponden a gasolina de Altos Cargos.

La Sra. Guadalupe Rivera dice que en el Pleno de 24 de agosto de 2011, el Sr. Alcalde se comprometió a no percibir dietas ni gastos de locomoción.

El Sr. Alcalde responde que no todas las facturas de combustible son suyas y que él va a explicar lo que está haciendo: él tiene que realizar gestiones para el ayuntamiento y o tiene dinero para adelantar, lo toma como anticipo y después lo dona al Ayuntamiento.

La portavoz del PSOE señala que entonces no son donaciones para el Ayuntamiento sino para él mismo.

El Alcalde le responde que así no se resiente la Tesorería del Ayto.

La Sra. Elena Rivera, portavoz del PP dice que lo que tiene que hacer es pedir un adelanto de su nómina y no el lío que está formando con las donaciones.

La Sra. Reinoso dice al Sr. Alcalde que él se comprometió a no cobrar dietas y eso no lo está cumpliendo, debe pedir un adelanto de su nómina como cualquier trabajador.

El Sr. Alcalde le responde que no lo llamaremos donación sino de otra manera para no crear confusión. Dice el Sr. Alcalde que él ha pagado viajes a Mollina, Madrid, Málaga,... y los ha pagado de su bolsillo pero llega un momento que no puede adelantar más dinero.

La Sra. Reinoso pide que se revisen los expedientes donde aparecen las donaciones y se cambie ese concepto.

La portavoz del PSOE pregunta por el Decreto nº 65/2013, de condiciones de trabajo del Vigilante y pide al Sr. Alcalde que aclare que hará e vigilante por la noche.

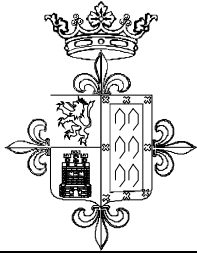
El Sr. Alcalde responde que estará con la Policía Local y que esto es consecuencia de una sentencia judicial que recayó durante su etapa en el gobierno municipal.

Por último, la Sra. Reinoso solicita información acerca del Decreto nº 47/2013, y pregunta qué significa la caducidad del expediente, y si se trata del mismo expediente de Monferve que ya se llevó a Pleno.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria Interventora para que explique esta cuestión ya que se trata de una cuestión jurídica.

La Sra. Secretaria Interventora toma la palabra y explica que efectivamente este es el mismo expediente que se llevó a Pleno para iniciar un procedimiento de Revisión de Oficio del Convenio Urbanístico de fecha 5 de octubre entre el Ayuntamiento y Monferve, S.l.

Es preceptivo en este tipo de procedimientos de revisión de oficio la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía. Este se ha pronunciado indicando que



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

puesto que se ha cumplido el plazo para que la Administración resuelva este procedimiento sin que haya tenido lugar, ha de concluirse que el procedimiento ha caducado, debiendo iniciarse de nuevo. No obstante, el Consejo Consultivo de Andalucía informa que la declaración de caducidad no obsta a la conservación de determinados trámites del expediente afectado. Concluye, además, el citado informe que si una de las posibles causas de nulidad de este Convenio es la no aprobación por el órgano competente, podría convalidarse el acto mediante su aprobación por superior jerárquico del Alcalde, y, por tanto, sería susceptible de convalidación por el Pleno un acto dictado por el Alcalde.

PUNTO Nº 3: Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 693/2012, de 7 de diciembre, sobre Procedimiento Ordinario nº 356/2012.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y que es del siguiente tenor literal:

Considerando que con fecha 07 de diciembre de 2012 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 693/2012, la cual es del siguiente tenor literal:

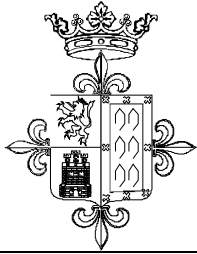
“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 693/2012.

DECRETO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2012, Procedimiento Ordinario nº 356/2012.

CONSIDERANDO que con fecha veinte de julio de dos mil doce se recibió en este Ayuntamiento notificación por parte de la sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por France Telecom España, S.A.U. contra este Ayuntamiento, Procedimiento nº 356/2012, recurriendo la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía nº 426/2012, de 24 de julio, se acordó remitir al citado Juzgado el expediente administrativo.

CONSIDERANDO que consta en el expediente Certificado de Secretaría de fecha 08/11/2012 de no constar en el procedimiento abierto con ocasión de la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, el preceptivo Informe Técnico Económico ni la acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad impuestos por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales que graven la ocupación del dominio público por parte de las empresas que prestan servicios de telefonía móvil.

A tenor de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y lo dispuesto en la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, y visto el artículo 21.1.k) de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero.- Reconocer lo pretendido por la empresa France Telecom España, S.A.U. en su demanda interpuesta ante la sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para que solicite ante la Sala el archivo del recurso por satisfacción extraprocesal.

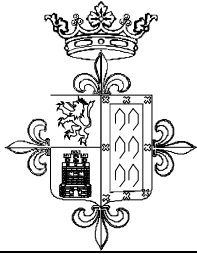
Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente , D. Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE, "

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 21/02/2013, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 693/2012, de 7 de diciembre, en los términos que constan en la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos."



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Toma la palabra la portavoz del Partido Popular para decir que su Grupo Político se abstiene porque considera este trabajo no ha estado bien hecho ya que consta Informe de Secretaría Intervención en el que se dice que no consta en el expediente la preceptiva memoria económica.

El Sr. Alcalde le responde que no es una cuestión de este Ayuntamiento, es una cuestión general contra una ley española.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con los votos a favor del grupo IULV-CA (3), y la abstención del Partido Popular (2) y del Grupo PSOE (4).

PUNTO Nº 4: Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 697/2012, de 11 de diciembre, sobre Procedimiento Ordinario nº 388/2012.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y que es del siguiente tenor literal:

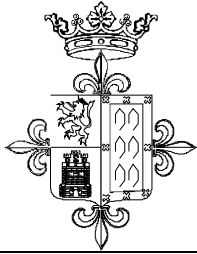
Considerando que con fecha 11 de diciembre de 2012 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 697/2012, la cual es del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 697/2012.

DECRETO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012, Procedimiento Ordinario nº 388/2012.

CONSIDERANDO que con fecha veintiseis de julio de dos mil doce se recibió en este Ayuntamiento notificación por parte de la sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Telefónica Móviles de España, S.A.U. contra este Ayuntamiento, Procedimiento nº 388/2012, recurriendo la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil,.

CONSIDERANDO que consta en el expediente Certificado de Secretaría de no constar en el procedimiento abierto con ocasión de la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, el preceptivo Informe Técnico Económico ni la acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad impuestos por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales que graven la ocupación del dominio público por parte de las empresas que prestan servicios de telefonía móvil.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía nº 388/2012, de 29 de octubre, se acordó reconocer lo pretendido por la empresa Telefónica Móviles de España, S.A.U. en su demanda interpuesta ante la sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.

CONSIDERANDO que en por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 20/11/2012, se ratificó la Resolución de Alcaldía nº 288/2012, de 29 de octubre.

A tenor de lo establecido en los artículos 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero.- Anular la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP nº 128, de 04/06/2012

Segundo.- Llevar a cabo la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

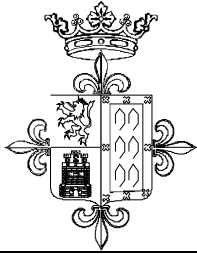
Tercero.- Notificar la presente Resolución al resto de operadoras de telefonía móvil que se vieran afectadas.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente , D. Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE, "

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 21/02/2013, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO**



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 697/2012, de 11 de diciembre, en los términos que constan en la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con los votos a favor del grupo IULV-CA (3), y la abstención del Partido Popular (2) y del Grupo PSOE (4).

PUNTO Nº 5: “Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 55/2013, de 1 de febrero, aprobación Proyecto FEDER Reurbanización P.I. La Matilla.

El Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y explica brevemente el asunto:

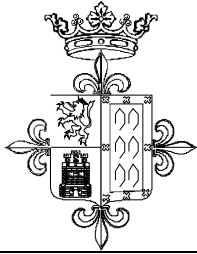
“Considerando que con fecha 1 de febrero de 2013 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 55/2013, la cual es del siguiente tenor literal:

““**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 55/2013**

DECRETO DE 1 DE FEBRERO DE 2013, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO “REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MATILLA”, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN 4 DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, ACCIÓN 4.3 REURBANIZACIÓN DE LAS ZONAS EMPRESARIALES Y CREACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LAS ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD, DEL FEDER 2011 - 2013 DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ASÍ COMO DE COLABORACIÓN CON LA MISMA EN LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CITADO PROYECTO.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1, a), o) y s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 de dicho texto legal, así como el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre).

Considerando que la Excm. Diputación de Sevilla es Entidad Beneficiaria y, por ello, responsable de la ejecución de los proyectos FEDER “Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana”, por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011 para el período de intervención 2007-2013.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Considerando que los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 30% por la Diputación de Sevilla.

Considerando que el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes es conocedor de la utilidad para los intereses de su municipio de la implantación y gestión de los Proyectos FEDER 2011, y en el marco de las competencias que se le reconocen en los arts. 8 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ve necesario actuar como copromotor con la Diputación de Sevilla para la ejecución y conservación de intervenciones de los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano, al amparo del Eje 5, denominado “Desarrollo Local y Urbano. Área Metropolitana de Sevilla”, durante el período de intervención 2007-2013.

Considerando que el municipio de Carrión de los Céspedes se encuentra dentro del ámbito de actuación del Proyecto FEDER 2011 de Desarrollo Local y Urbano, en su eje 5, bajo el marco de este Proyecto, se desarrollarán las intervenciones de “Reurbanización del Polígono Industrial La Matilla”, que se especifican en el anexo 1, que consta en el expediente de su razón.

En consecuencia con lo anterior,

RESUELVO

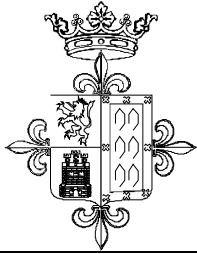
PRIMERO.- COLABORAR con la Diputación de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación de las intervenciones antes referidas, correspondientes a los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2011-2013.

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto “Reurbanización del Polígono Industrial La Matilla”, declararlo conforme a los instrumentos de planeamiento urbanísticos que le son de aplicación y autorizar el mismo, así como la ejecución de las obras, debiendo tramitarse el expediente administrativo de referencia con carácter de urgencia.

TERCERO.- APORTAR a la Diputación de Sevilla, en un plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo, certificación del mismo a fin de facilitar la contratación administrativa que corresponda por la Entidad Provincial.

CUARTO.- DECLARAR la no sujeción al pago de las tasas por la licencia de obras del Proyecto copromovido entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013 y, por tanto, la no sujeción al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en aplicación de lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Una vez autorizado el proyecto en los términos previstos en esta Resolución y cumplido el trámite de información pública de estimarlo necesario en este procedimiento, esta Corporación Municipal **SE COMPROMETE** a no proponer la introducción de modificaciones en el Proyecto, bien de oficio o a instancia de parte, salvo que concurra algunos de los supuestos previstos en el art. 105 o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

de la Ley de Contratos del Sector Público, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no permitir la continuidad del proyecto o actuación, y esto conllevara la demora excesiva en la ejecución y/o la resolución del contrato adjudicado, el Ayuntamiento resarcirá el coste económico del perjuicio ocasionado a la Diputación de Sevilla por las actuaciones ya ejecutadas y por las indemnizaciones a que resultara obligada a asumir por la citada resolución.

SEXO.- RECEPCIONAR la obra ejecutada en el marco de los Proyectos FEDER 2011 en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal para ello, realizado por la Diputación Provincial, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente. A partir de dicha recepción corresponderá a este Ayuntamiento el mantenimiento de las mismas.

SÉPTIMO.- MANTENER el uso de las inversiones para el fin que se han realizado durante el período, al menos, de cinco años.

OCTAVO.- Trasladar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

NOVENO.- Dar cuenta del contenido de la presente Resolución para su ratificación al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba citada.

EL ALCALDE “

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 21/02/2013, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

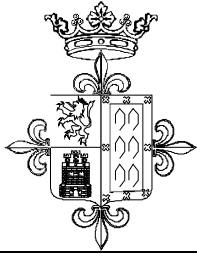
ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 55/2013, de 1 de febrero, en los términos que constan en la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.”

La portavoz del PSOE toma la palabra y dice que ellos votarán en contra y que los fondos FEDER se pidieron en el último año de la legislatura socialista y se van a disfrutar ahora.

Quiere manifestar que la inversión es de 200.000€ y es suficientemente importante como para que IU hubiera pedido opinión a los otros grupos políticos, o, al menos, al Consejo de Participación Ciudadana, donde están todos representados.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

El Sr. Alcalde le responde que IU está en el equipo de gobierno porque las urnas los han puesto allí, obteniendo más votos que el PSOE, y, por lo tanto, están legitimados para tomar estas decisiones.

Por otro lado, si los Fondos FEDER, son consecuencia de lo que ella consiguió, no entiende por qué vota en contra, y demuestra que desconoce el proyecto puesto que en el municipio no hay otra zona industrial donde se pueda llevar a cabo.

Toma la palabra la Sra. Guadalupe Rivera para decir que la zona verde en frente de Badía es un auténtico desastre.

El Sr. Alcalde le responde que esto es gracias a su grupo político que colocó allí una especie vegetal "invasora" y por eso han tenido que arrancarla por orden de la Delegación del Gobierno y ha costado mucho dinero.

La Sra. Rivera le contesta que fue Diputación la que recomendó colocar esa especie "invasora"

Toma la palabra el concejal Juan Palomo para decir que tanto el Sr. Alcalde como su compañera Guadalupe tienen razón en lo que dicen, ya que ellos arreglaron la calle Ramón Barranco con una solería y ahora se está arreglando la acera de enfrente con otra solería distinta porque los técnicos de Diputación así lo han considerado en distintos momentos.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con los votos a favor del grupo IULV-CA (3), y del Partido Popular (2) y el voto en contra del Grupo PSOE (4).

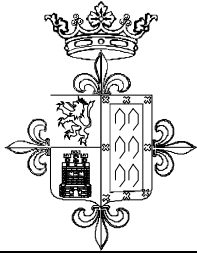
PUNTO Nº 6: "Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 56/2013, de 1 de febrero, aprobación Proyecto FEDER Zonas Verdes Novaparg."

El Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y explica brevemente el asunto, que ya se ha debatido en el punto anterior por ser los dos puntos similares:

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2013 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 56/2013, la cual es del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 56/2013

DECRETO DE 1 DE FEBRERO DE 2013, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONO INDUSTRIAL NOVAPARQ", DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN 3 DE MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL, ACCIÓN 3.2 DESARROLLO Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES EN ESPACIOS EMPRESARIALES, DEL FEDER 2011 - 2013 DE



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

DESARROLLO LOCAL Y URBANO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ASÍ COMO DE COLABORACIÓN CON LA MISMA EN LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CITADO PROYECTO.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1, a), o) y s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 de dicho texto legal, así como el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre).

Considerando que la Excm. Diputación de Sevilla es Entidad Beneficiaria y, por ello, responsable de la ejecución de los proyectos FEDER “Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana”, por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011 para el período de intervención 2007-2013.

Considerando que los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 30% por la Diputación de Sevilla.

Considerando que el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes es conocedor de la utilidad para los intereses de su municipio de la implantación y gestión de los Proyectos FEDER 2011, y en el marco de las competencias que se le reconocen en los arts. 8 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ve necesario actuar como copromotor con la Diputación de Sevilla para la ejecución y conservación de intervenciones de los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano, al amparo del Eje 5, denominado “Desarrollo Local y Urbano. Área Metropolitana de Sevilla”, durante el período de intervención 2007-2013.

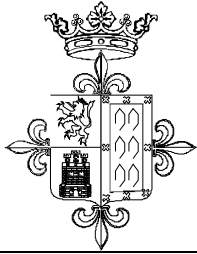
Considerando que el municipio de Carrión de los Céspedes se encuentra dentro del ámbito de actuación del Proyecto FEDER 2011 de Desarrollo Local y Urbano, en su eje 5, bajo el marco de este Proyecto, se desarrollarán las intervenciones de “Adecuación de zonas verdes en Polígono Industrial Novaparc”, que se especifican en el anexo 1, que consta en el expediente de su razón.

En consecuencia con lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- COLABORAR con la Diputación de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación de las intervenciones antes referidas, correspondientes a los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2011-2013.

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto “Adecuación de zonas verdes en Polígono Industrial Novaparc”, declararlo conforme a los instrumentos de planeamiento urbanísticos que le son de aplicación y autorizar el mismo, así como la ejecución de las obras, debiendo tramitarse el expediente administrativo de referencia con carácter de urgencia.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

TERCERO.- APORTAR a la Diputación de Sevilla, en un plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo, certificación del mismo a fin de facilitar la contratación administrativa que corresponda por la Entidad Provincial.

CUARTO.- DECLARAR la no sujeción al pago de las tasas por la licencia de obras del Proyecto copromovido entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013 y, por tanto, la no sujeción al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en aplicación de lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Una vez autorizado el proyecto en los términos previstos en esta Resolución y cumplido el trámite de información pública de estimarlo necesario en este procedimiento, esta Corporación Municipal **SE COMPROMETE** a no proponer la introducción de modificaciones en el Proyecto, bien de oficio o a instancia de parte, salvo que concurra algunos de los supuestos previstos en el art. 105 o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no permitir la continuidad del proyecto o actuación, y ésto conllevara la demora excesiva en la ejecución y/o la resolución del contrato adjudicado, el Ayuntamiento resarcirá el coste económico del perjuicio ocasionado a la Diputación de Sevilla por las actuaciones ya ejecutadas y por las indemnizaciones a que resultara obligada a asumir por la citada resolución.

SEXTO.- RECEPCIONAR la obra ejecutada en el marco de los Proyectos FEDER 2011 en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal para ello, realizado por la Diputación Provincial, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente. A partir de dicha recepción corresponderá a este Ayuntamiento el mantenimiento de las mismas.

SÉPTIMO.- MANTENER el uso de las inversiones para el fin que se han realizado durante el período, al menos, de cinco años.

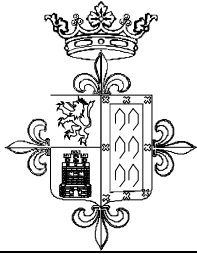
OCTAVO.- Trasladar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

NOVENO.- Dar cuenta del contenido de la presente Resolución para su ratificación al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, D. Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba citada.

EL ALCALDE”

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 21/02/2013, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 56/2013, de 1 de febrero, en los términos que constan en la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con los votos a favor del grupo IULV-CA (3), y del Partido Popular (2) y el voto en contra del Grupo PSOE (4).

PUNTO Nº 7: "Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 63/2013, de 8 de febrero, Convocatoria y Bases concurso ordinario FHCE 2013."

El Sr. Alcalde lee literalmente la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y pasa la palabra a la Secretaria Interventora para que explique este asunto:

"Considerando que con fecha 8 de febrero de 2013 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 63/2013, la cual es del siguiente tenor literal:

"DECRETO N°63/2013

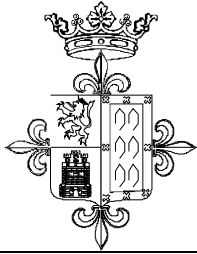
FECHA.- 8/2/2013

ASUNTO.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO ORDINARIO 2013

DON IGNACIO ESCAÑUELA ROMANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES (SEVILLA)

Considerando que la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes está actualmente vacante, siendo ocupada mediante nombramiento provisional y que, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las funciones de dicha plaza son funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales y su desempeño está reservado a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal se estima conveniente para este Ayuntamiento la oferta del puesto de Secretaría-Intervención en el próximo concurso ordinario de 2013, por cuanto puede otorgar puntuación complementaria a la estatal y autonómica mediante la aprobación de unas bases específicas que incluyan los méritos objetivos que permitan garantizar la idoneidad del candidato al puesto concreto del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Teniendo en cuenta que el municipio de Carrión de los Céspedes reúne una serie de características determinadas y que existe legislación específica aplicable a estas materias, sería conveniente que en los méritos específicos se premie el desarrollo del ejercicio profesional en puestos de municipios de similares características.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, la Orden de 10 de Agosto de 1994 por la que se dictan Normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía-Presidencia haciendo uso de las atribuciones que le corresponden como tal,

RESUELVE

Primero: Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto de Secretaria clase 3a del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARÍA CLASE 3ª DE CARRION DE LOS CESPEDES (SEVILLA):

1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SUBESCALA Y CATEGORÍA:
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: SI EL TRIBUNAL LO CONSIDERA PRECISO.

PAGO DE GASTOS: NO.

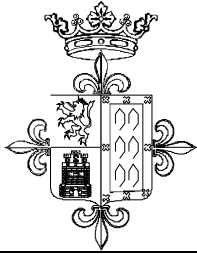
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO.

2. Méritos específicos (7,50 puntos).

A) Experiencia profesional (puntuación máxima 3,00 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría Intervención con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similar al que se opta, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cuente con una población de derecho inferior a 3.000 habitantes y que forme parte de una mancomunidad que tenga atribuida la gestión de los residuos sólidos urbanos, por cada mes completo o fracción 0,20 puntos con un máximo de 1 punto.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similar al que se opta, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cuente con una población de derecho superior a 5.000 habitantes e inferior a 6.000 habitantes, y



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

que cuente con una sociedad mercantil local, por cada mes completo o fracción 0,20 puntos con un máximo de 1 punto.

c) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similar al que se opta, en una Entidad Local Autónoma de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un periodo superior a 12 meses, 1 punto.

B) Formación y perfeccionamiento (4,50 puntos):

a) Por la realización de cursos relacionados con la Gestión Presupuestaria en las Entidades Locales, con una duración mínima de 120 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

b) Por la realización de un curso de "Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz" con una duración mínima de 102 horas lectivas: 0,45 puntos.

c) Por la realización de cursos relacionados con la Ley de libre Acceso y Ejercicio de las actividades de servicios en las Corporaciones locales, con una duración mínima de 16 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

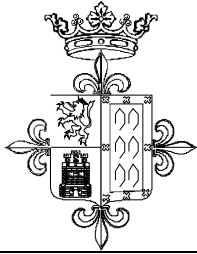
d) Por la realización de cursos sobre medidas de saneamiento de deudas de las Entidades Locales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

e) Por la realización de cursos sobre el control de Fondos Comunitarios con una duración mínima de 21 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

f) Por la realización de cursos sobre la Gestión Tributaria y Recaudación en las Entidades Locales, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

g) Por la realización de cursos sobre la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

h) Por la realización de cursos relacionados con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una duración mínima de 120 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Sólo se valoraran aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

Acreditación de méritos.

- Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente o fotocopia compulsada del documento acreditativo.

- Formación y perfeccionamiento: La acreditación de los cursos mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Fundaciones, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

3 Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Presidente suplente: Concejales en quien delegue el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Vocales titulares:

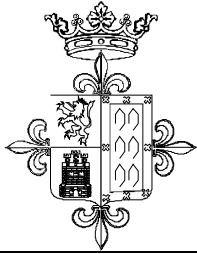
1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

3.º Representante de la Comunidad Autónoma: Funcionario de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, nombrado por Resolución de Alcaldía.

Vocales suplentes:



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

3.º Representante de la Comunidad Autónoma : Funcionario de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

Secretario Suplente: Un funcionario del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, nombrado por Resolución de Alcaldía.

Segundo: Convocar la cobertura de la plaza de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) mediante concurso ordinario de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Tercero: Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía al objeto de que la plaza de Secretaría Clase Tercera del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) sea incluida para su provisión en el próximo concurso ordinario para 2013.

En Carrión de los Céspedes, a 8 de febrero de 2.013

El Alcalde-presidente,

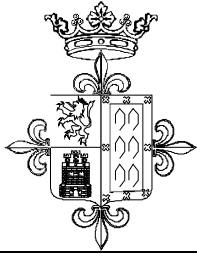
Fdo.- Ignacio Escañuela Romana “

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 21/02/2013, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 63/2013, de 8 de febrero, en los términos que constan en la presente Propuesta.”

La Secretaria Interventora, D^a Alicia Hidalgo, explica por indicación del Alcalde este punto. La plaza de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes está vacante en la actualidad, desempeñando ella su cargo mediante nombramiento provisional. Todos los años se publica en el BOJA el denominado Concurso ordinario para cubrir estos puestos destinados a



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Funcionarios de Administración local con Habilitación Estatal (FHCE). Para ello las Corporaciones Locales pueden aprobar unas bases específicas para la cobertura de este puesto de manera que se ajuste a las peculiaridades de la Entidad Local, y esto es lo que se ha hecho con la aprobación de estas bases.

En el punto siguiente se propondrá al Pleno la ratificación de un Decreto por el que se modifica un apartado de las bases anteriores por indicación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de modo que quede rectificada la baremación recogida en el apartado de " Formación y Perfeccionamiento " de la Resolución de Alcaldía nº 63/2013, de 8 de febrero, de manera que no se establezcan diferencias injustificadas a la hora de valorar cada curso, en aras a asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos por el artículo 71.8 del EBEP para los supuestos de provisión de puestos de trabajo.

Sometido a votación el acuerdo, éste es aprobado con los votos favorables de IU (3) y Partido Socialista (4) y la abstención del Partido Popular (2).

PUNTO Nº 8: .- "Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 86/2013, de 21 de febrero, rectificando el Decreto 63/2013, de 8 de febrero."

Considerando que con fecha 21 de febrero de 2013 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 86/2013, la cual es del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 86/2013.

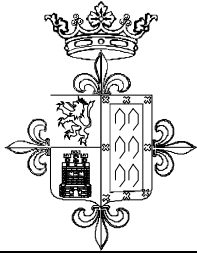
DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 2013, RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 63/2013, DE 8 DE FEBRERO.

Considerando que con fecha 08/02/2013 se dictó Resolución de Alcaldía nº 63/2013, de " Aprobación Convocatoria y Bases Concurso Ordinario 2013 " para la cobertura del puesto de Secretaría Clase 3ª del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Considerando que la referida Resolución recoge, entre las Bases aprobadas, lo siguiente:

" B) Formación y perfeccionamiento (4,50 puntos):

a) *Por la realización de cursos relacionados con la Gestión Presupuestaria en las Entidades Locales, con una duración mínima de 120 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).*



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

- b) *Por la realización de un curso de “Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz” con una duración mínima de 102 horas lectivas: 0,45 puntos.*
- c) *Por la realización de cursos relacionados con la Ley de libre Acceso y Ejercicio de las actividades de servicios en las Corporaciones locales, con una duración mínima de 16 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).*
- d) *Por la realización de cursos sobre medidas de saneamiento de deudas de las Entidades Locales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).*
- e) *Por la realización de cursos sobre el control de Fondos Comunitarios con una duración mínima de 21 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).*
- f) *Por la realización de cursos sobre la Gestión Tributaria y Recaudación en las Entidades Locales, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).*
- g) *Por la realización de cursos sobre la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).*
- h) *Por la realización de cursos relacionados con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una duración mínima de 120 horas lectivas: 0,45 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).*

Sólo se valoraran aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.”

Considerando que con fecha 21/02/2013, nº de Registro 760, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el se advierte de la necesidad de proceder a la rectificación de la baremación recogida en el apartado de “ Formación y Perfeccionamiento “ de la Resolución de Alcaldía nº 63/2013, de 8 de febrero, de manera que no se estableciesen diferencias injustificadas a la hora de valorar cada curso, en aras a asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos por el artículo 71.8 del EBEP para los supuestos de provisión de puestos de trabajo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente,

RESUELVO